



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACION A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES.

ARTICULO 1: Sustitúyase el artículo 24 del título VI, capítulo II de la ley 23.966, por el siguiente:

ARTICULO 24: No estarán alcanzados por el impuesto, los sujetos indicados en el inciso a del artículo 17, cuyos bienes, valuados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 y 23, resulten iguales o inferiores a DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. JUAN JESUS MINGUEZ
DIPUTADO NACIONAL

Dr. JULIO CESAR HUMADA
Diputado de la Nación

ROBERTO BASUALDO
Diputado de la Nación

Dr. JULIO CÉSAR CONCA
DIPUTADO DE LA NACION
PRESIDENTE DEL BLOQUE
BLOQUISTA DE SAN JUAN

Dr. Jorge Carlos Daud
Diputado de la Nación

Lic. JORGE ALBERTO ESCOBAR
DIPUTADO DE LA NACION